



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[10L/5300-0305] [10L/5300-0306] [10L/5300-0307] [10L/5300-0308] [10L/5300-0309]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 29 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

**[10L/5300-0308]**

SI ES PRECEPTIVO EL INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO PARA LA OBRA "CUBIERTA PARA EL PARQUE INFANTIL DE LOS JARDINES DEL PALACIO DE MANZANEDO", PRESENTADA POR D. ÍÑIGO FERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"En el caso del proyecto de "Cubierta de zona de juegos infantiles en el parque Manzanedo, Santoña", es de aplicación el artículo 47 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que establece que los bienes declarados de Interés Cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno, ni cambiar de uso o destino, sin autorización expresa de la Consejería con competencia en materia de Patrimonio Cultural previa a la concesión de licencia de obra en el caso de los inmuebles."